

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2019-00313 - 00

AUTO #1688

Santiago de Cali, diciembre catorce (14) del año dos mil veinte (2020).

APROBAR en todas y cada una de sus partes la liquidación de costas realizada dentro del presente proceso, de acuerdo a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Magy Manessa Cobo Dorado', is written over the printed name and title.

MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ